

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

- 6** *ORDEN 334/2011, de 7 de marzo, por la que se modifican las bases de convocatoria aprobadas por Orden 168/2009, de 6 de abril, y se convoca la cuarta edición del concurso de fotografía "Fotocam".*

Por Orden 35/2008, de 31 de enero, se establecen las bases y se convoca la primera edición del concurso de fotografía "Fotocam", con el fin de premiar entre los trabajos fotográficos realizados por los redactores gráficos de los medios de comunicación, aquellos que mejor reflejen la realidad política, social y cultural de la Comunidad de Madrid, así como de sus ciudadanos y municipios.

Ante la buena acogida del concurso de fotografía, así como de la exposición de las obras fotográficas, se establecen nuevamente las bases de convocatoria mediante Orden 168/2009, de 6 de abril, a fin de incorporar las mejoras que la experiencia del primer año aconsejaban, y se convoca la segunda edición del citado concurso.

A través de la presente Orden, se modifican las bases de convocatoria en cuanto a la composición del Jurado a fin de permitir el nombramiento de un número mayor de Vocales expertos en fotografía y se convoca la cuarta edición del concurso, dirigida, una vez más, a los profesionales fotógrafos de los medios de comunicación. Asimismo, y al igual que en las anteriores convocatorias, se prevé la exposición de las obras fotográficas presentadas a fin de facilitar y divulgar el conocimiento que se tiene de los diversos aspectos que conforman la realidad de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1.3 del Decreto 78/2009, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, y demás legislación aplicable,

DISPONGO

Capítulo I

#### Artículo único

*Modificación de la Orden 168/2009, de 6 de abril, por la que se establecen las bases del concurso de fotografía "Fotocam" y se convoca su segunda edición*

Se modifica la base séptima de la Orden 168/2009, de 6 de abril, por la que se establecen las bases del concurso de fotografía "Fotocam", y se convoca su segunda edición, quedando redactada del siguiente modo:

«Base séptima. *Composición del Jurado*

1. El Jurado será nombrado por Orden del Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, y estará compuesto por un Presidente, los Vocales que en cada edición se designen entre los profesionales de los medios de comunicación, así como de la Dirección General de Medios de Comunicación de la Comunidad de Madrid, cuyo número no podrá ser inferior a 8 ni superior a 12, y un Secretario. Igualmente, se podrá nombrar un asesor especializado en técnica fotográfica para asesorar a los miembros del Jurado, el cual tendrá voz, pero no voto.

2. El funcionamiento del Jurado se regulará por las normas contenidas en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Órganos Colegiados.»

## Capítulo II

### Primero

#### *Aprobación de la convocatoria*

Se procede a la convocatoria de la cuarta edición del concurso de fotografía “Fotocam”.

### Segundo

#### *Régimen jurídico*

Las bases del concurso de fotografía “Fotocam” son las aprobadas por la Orden 168/2009, de 6 de abril, de la Vicepresidencia, y Portavocía del Gobierno (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 14 de abril de 2009, en su artículo único), modificadas por la presente Orden.

### Tercero

#### *Objeto, criterios de valoración, jurado y órgano instructor*

El objeto, los criterios de valoración, el jurado y el órgano instructor son los determinados en las bases del concurso.

### Cuarto

#### *Requisitos de las fotografías*

1. Cada concursante podrá presentar como máximo tres fotografías.
2. Las fotografías presentadas podrán ser en blanco y negro o en color.
3. Las fotografías serán obras originales, realizadas por el concursante en el ejercicio de su profesión para su publicación por un medio de comunicación y que no se hayan presentado a ningún otro concurso.
4. Las fotografías presentadas deberán haberse realizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010.

### Quinto

#### *Derechos de terceros*

A fin de garantizar los derechos de terceras personas, de conformidad con lo previsto en la base décima de la Orden 168/2009, de 6 de abril, anteriormente citada, el Jurado, una vez haya seleccionado las fotografías finalistas y con anterioridad a proponer definitivamente la fotografía ganadora, así como aquellas otras que se publicitarán en la exposición que al efecto se realice y en cualquier otro medio que la Comunidad de Madrid considere conveniente, solicitará formalmente a los fotógrafos la presentación, en el plazo de siete días naturales, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de la autorización de las personas que aparezcan en las fotografías o, en su caso, de sus representantes legales. La no presentación de la autorización exigida supondrá la exclusión inmediata del concurso de la fotografía afectada.

### Sexto

#### *Cuantía y modalidades del premio*

Se otorgará un único premio, consistente en la entrega de 20.000 euros, que se financiará por los patrocinadores de carácter privado del presente concurso.

### Séptimo

#### *Plazo de presentación de las solicitudes y registro de las mismas*

El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De conformidad con lo previsto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, en relación con el Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, por el que se regula la utilización de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración de la Comunidad de Madrid, además de los lugares de



registro previstos en la Orden 168/2009, de 6 de abril, las solicitudes, así como la documentación correspondiente, podrán enviarse a través del Registro Telemático de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno. A tal fin, se encuentra a disposición de los interesados, en la página web [www.madrid.org](http://www.madrid.org), la solicitud correspondiente. Igualmente, en el mismo portal, puede solicitarse el certificado de firma electrónica, siendo este necesario para cumplimentar la solicitud telemáticamente.

### **Octavo**

#### *Procedimiento y Resolución*

1. El procedimiento de concesión y resolución del presente concurso es el establecido en las bases aprobadas por el artículo único de la Orden 168/2009, de 6 de abril.

2. El plazo máximo de resolución del concurso será de seis meses desde la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Transcurrido el plazo señalado sin que se haya producido resolución expresa, deberá entenderse desestimada la correspondiente solicitud.

3. Contra la Orden de resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno en el plazo de un mes, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computándose ambos desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la citada resolución.

### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

#### *Entrada en vigor*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 7 de marzo de 2011.

El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte  
y Portavoz del Gobierno,  
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ



Dirección General  
de Medios de Comunicación  
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA  
Y DEPORTE Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

**Solicitud de participación en el Concurso de Fotografía FOTOCAM**

**1.- Datos del interesado:**

NIF/NIE		Apellidos	
Nombre		Correo electrónico	
Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	

**2.- Datos del representante:**

NIF/NIE		Apellidos	
Nombre		Correo electrónico	
Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	

**3.- Medio de notificación:**

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)						
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado						
	Tipo de vía		Nombre vía		Nº		
	Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia		

**4.- Documentación aportada:**

TIPO DE DOCUMENTO			Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Documento de acreditación de identidad (D.N.I o N.I.E.)			<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Documento de acreditación de representante (D.N.I o N.I.E.)			<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Acreditación profesional			<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	Fotografía nº 1	Título		
<input type="checkbox"/>	Fotografía nº 2	Título		
<input type="checkbox"/>	Fotografía nº 3	Título		
<input type="checkbox"/>	Otra Documentación	Especificar		
<input type="checkbox"/>	Otra Documentación	Especificar		

(\*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar en mi nombre los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.



Dirección General  
de Medios de Comunicación  
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA  
Y DEPORTE Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

## Comunidad de Madrid

### 5.- Declaración:

El abajo firmante declara que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que es el autor de las fotografías presentadas, que las mismas se han realizado en el año natural anterior al actual de la convocatoria, en el ejercicio de su profesión y para su publicación, en formato digital o impreso, por un Medio de Comunicación y que las mismas no han sido manipuladas ni modificadas alterando la realidad de la imagen captada. Igualmente declara que las fotografías objeto del Concurso se han realizado ajustándose a la legalidad vigente, no han sido presentadas a ningún otro concurso con anterioridad, y pueden ser utilizadas por la Comunidad de Madrid para el cumplimiento de sus fines. Por último declara aceptar lo establecido en las Bases y en la Convocatoria

#### Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Concursos y Premios", cuya finalidad es gestionar los concursos y premios promovidos y divulgados por la Dirección General de Medios de Comunicación, y podrán ser cedidos en las circunstancias previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía de Gobierno  
Dirección General de Medios de Comunicación